




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

F_RESOLUCION

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1420/2017	CON11I0RA	
		
64481O3W536B37001ALK		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 30-10-2017 como:

- Objeto. SUMINISTRO DE VESTUARIO POLICIA LOCAL.
- Presupuesto base de licitación: 25.224,87 euros, IVA incluido.
 - Base imponible: 20.847,00 euros.
 - IVA (21%): 4.377,87 euros.
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor estimado del contrato (excluido IVA e incluida la prórroga): 20.847,00 euros.
- Procedimiento: negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.
- Partida presupuestaria: 10021322210400 del Presupuesto Municipal de 2017.

2.- Tramitado el procedimiento de contratación fueron cursadas invitaciones a cuatro empresas capacitadas, según informe técnico, para la realización del objeto y adicionalmente se publicó la licitación en el perfil del contratante en fecha 31-10-2017. Cursadas las invitaciones y realizada la publicación, se presentaron en tiempo y forma, según certificación de Secretaría General, las siguientes ofertas:

- OFERTA Nº 1: PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.
- OFERTA Nº 2: VESTHOLD TRADING, S.L.

3.- El informe emitido por el Jefe de la Policía Local en fecha 30-11-2017 valora, como a continuación se señala los aspectos de negociación contenidos en el SOBRE B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, respecto a los ofertantes que acreditan capacidad para ser adjudicatarios en esta licitación:

	EMPRESAS	Mejoras, 30 p
1	VESTHOLD	30,00
2	PACO GARCIA	17,14

4.- Valoradas por el órgano de contratación las proposiciones económicas contenidas en el SOBRE C (criterios cuantificables automáticamente) de los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios, resulta como oferta económicamente más ventajosa la correspondiente a la empresa PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A., de acuerdo con la siguiente clasificación:

SOBRE C						
	EMPRESAS	Precio €, IVA incluido	Baja €, IVA incluido	Ptos precio sobre C 70 p	Total sobre B 30 p	TOTAL PUNTOS 100 p
1	PACO GARCIA	20.371,92	4.852,95	70,00	17,14	87,14
2	VESTHOLD	22.529,60	2.695,27	38,88	30,00	68,88

5.- Mediante escrito de fecha 19-12-2017 (r.e.n. 12.913), la citada empresa presenta dentro del plazo concedido la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad para contratar (capacidad y solvencia), a que hace referencia la declaración responsable contenida en el sobre A (documentación administrativa) de su oferta; a los efectos del artículo 146.1 del TRLCSP.
- b) Documentación a los efectos del artículo 151.2 del TRLCSP:
 - Justificante de haber constituido la garantía definitiva en el Ayuntamiento de Castrillón por importe de 841,42 euros.

6.- Examinada la documentación administrativa señalada en el punto 6.a), a los efectos del artículo 146.1 del TRLCSP, por el órgano de contratación se comprobó en fecha 19-12-2017 que la misma se ajustaba a los requisitos establecidos en la cláusula 8.1.2. del pliego administrativo.

7.- Por el servicio de Tesorería municipal se han incorporado al expediente los certificados que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social por parte de la empresa propuesta como adjudicataria.

8.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 100.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

III.- Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.

IV.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 10021322210400 del vigente presupuesto municipal de 2017.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación del “SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL” a las siguientes empresas, que previa invitación han presentado la correspondiente oferta:

- OFERTA Nº 1: PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A. Admitida.
- OFERTA Nº 2: VESTHOLD TRADING, S.L. Admitida.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato del suministro de “SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL” a la empresa PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A. (CIF *****) por el precio de 16.836,30 euros más 3.535,62 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 20.371,92 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de 60 días desde la comunicación del tallaje de cada funcionario.

CUARTO: Designar responsable de la presente contratación a D. Demetrio José López Rodríguez, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón.

QUINTO: Citar al adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

SEXTO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es.

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente resolución a los interesados, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F_FIRMA_3		F_FIRMA_1